

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°04 DE 2007

“Por medio de la cual se prorroga el término para las matrículas extraordinarias para el primer período académico de 2007”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que mediante Resolución N°51 del 26 de septiembre de 2006, el Consejo Académico aprobó el calendario académico para el primer período del año 2007,
- Que mediante comunicaciones del 21 de febrero de 2007 los Consejos de Facultad de Ingeniería y Ciencias Económicas y Administrativas solicitaron prorroga de las matrículas extraordinarias debido a las fallas producidas en el sistema de notas, que trastornó el proceso de matrículas para el primer período académico de 2007,
- Que ante esta situación el Consejo Académico en sesión del 21 de febrero de 2007, decidió prorrogar el término para realizar las matrículas extraordinarias para los estudiantes antiguos de la Universidad de Sucre, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el término para realizar las matrículas extraordinarias para los estudiantes antiguos de la Universidad de Sucre hasta el día miércoles 28 de febrero de 2007.

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2007.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria